

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres, Alcaides y Secretarías recibían los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en el ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su casuación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranças del Giro métrico, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sueldo, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de los mismos; la de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia el circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en las Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condescienden sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de mayo de 1923.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

DELEGACIÓN REGIA DE FÓSITOS

Cuestionario formulado con arreglo a la R. O. del 21 de abril de 1923.

Cuestionario a los Fósitos

Al establecerse un Banco Agrícola, ¿qué transformación debe sufrir la organización de ese establecimiento para rendir toda su utilidad a los labradores del término?

¿Puede ese Fósito hacer aportación de capital al Banco, y en qué cuantía y condiciones?

Cuestionario a los Notarios y Registradores

1.º ¿Qué reformas en la legislación serán precisas para simplificar los trámites de la transmisión de la pequeña propiedad entre labradores para facilitar permisos, retrocesos, evitar su excesiva división, conciliándola el dominio en forma que pueda servir de base al Crédito Agrícola?

2.º En qué forma rápida y económica se puede establecer hipoteca sobre terrenos cultivados en favor de los labradores para fines agrícolas.

3.º En qué forma puede establecerse un Registro sobre cosechas pendientes y frutos recogidos, para fundar con éxito el warrant agrícola.

4.º Qué exenciones o rebajas podría concederse en cuanto a los impuestos de Derechos Reales y Timbre en estas operaciones hechas por labradores.

5.º Qué ventajas de orden fis-

cal pueden concederse a los labradores por mejoras en la tierra a consecuencia de los cultivos.

6.º Qué mejoras deben concederse a los cultivadores directos de sus tierras.

Cuestionario a las Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Asociaciones y Particulares.

¿Qué transformaciones en el régimen de la propiedad y en el orden fiscal y qué instituciones de Crédito Agrícola son necesarias en España para hacer posible la mejora de los cultivos y el aprovechamiento de la producción agrícola?

Madrid, 21 de abril de 1923.—El Delegado Regio de Fósitos, José Martínez de Velasco.

ELECTRICIDAD

Nota-anuncio

DON BENIGNO VARELA PÉREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luciano Fernández, vecino de Benavides, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para instalar una central eléctrica en un molino de su propiedad, en término de Qualteres y sobre la presa denominada «La Nueva», para dotar de alumbrado eléctrico a los pueblos de Villares, Mural, San Félix y Qualteres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en horas hábiles de oficina.

León 2 de mayo de 1923.

Benigno Varela

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel

Alvarez, vecino de León, en representación de D. Francisco Anaso Villaverde, vecino de Bambilre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de febrero, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada «Silla», sita en término y Ayuntamiento de Torano. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la caducada mina «Silla», núm. 7.582, o sea el ángulo de la 5.ª etapa de la mina «Petra», núm. 4.991; desde cuyo punto se medirán 600 metros al N. 15º 20' O., y se colocará la 1.ª etapa; de esta 400 al O. 15º 20' S., la 2.ª; de ésta 500 al S. 15º 20' E., la 3.ª, y de ésta con 400 metros al E. 15º 20' N., se llegará al punto de partida, quedando cerrada el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.524. León 20 de abril de 1923.—M. López-Dóriga.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de marzo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada «Friera», sita en el paraje «Cenacelo», término de Friera, Ayuntamiento de Sobrado. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la base del primer castaño sito al lado N. de la tierra pro-

piada de Servando Valle, vecino de Friera, sobre el camino que conduce desde dicho pueblo a Cancor; desde cuyo punto se medirán al O. 18º N. 600 metros, colocando la 1.ª etapa; desde ésta al S. 15º O. 400, la 2.ª; de ésta al E. 18º S. 600, la 3.ª, y desde ésta al N. 18º E. 400, hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.825. León 20 de abril de 1923.—M. López-Dóriga.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Subasta para el suministro de viveres y combustibles que se destinan a los acogidos en los Hospicios de León y Astorga, durante el ejercicio de 1923 a 24.

El día 11 de junio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante el Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, la subasta de los artículos que se continúan en anexo, por las unidades y precios que se les asignan, rigiendo para estas subastas las demás condiciones que aparecen insertas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 135, de 5 de febrero último, según lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 27 de los corrientes.

León y abril 27 de 1923.—El Vicepresidente, Julio F. y Fernández.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonio del Pozo.

ESTADO que comprende los artículos de víveres y combustibles que se consumirán en los Hospicios de León y Astorga, durante el corriente año económico; precio de los mismos que sirvieron de tipo para la subasta que resultó desierta; precios a que hoy se cotizan, y diferencia en el precio:

ARTÍCULOS	Unidades que se gastarán	Tipo de la subasta		Precio actual		Diferencia de más	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Hospicio de León							
VÍVERES							
Tocino.....	2.629 kileg.	1	75	2	25	0	50
Acseite.....	2.164 litros..	1	90	2	0	0	10
COMBUSTIBLE							
Carbón de piedra (galleta lavada).....	900 qq. ms.	6	0	6	05	0	05
Idem de roble.....	100 idem..	12	0	12	30	0	10
Hospicio de Astorga							
VÍVERES							
Carna de vaca.....	1.509 kileg.	1	50	1	55	0	05
Tocino.....	1.400 idem..	1	75	2	25	0	50
Acseite.....	1.000 litros..	1	50	2	0	0	50
COMBUSTIBLE							
Carbón de encina.....	60 qq. ms.	12	0	12	10	0	10
Idem de piedra (galleta lavada).....	360 idem..	6	0	6	05	0	05

Subasta de pan destinada al su ministro del Hospicio de Astorga, y de garbanzos para éste y el de León, durante el ejercicio de 1923 a 24.

El día 11 de junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Diputación, ante el Sr. Gobernador civil, o Diputado en quien delegue, las subastas arriba mencionadas, por sus respectivas unidades y precios:

Pan para el Hospicio de Astorga. 44 000 kilogramos, al precio de 46 céntimos de peseta uno, garbanzos para el Hospicio de Astorga, 55 quintales métricos, al precio de 72 pesetas uno.

Garbanzos para el Hospicio de León, 90 quintales métricos, al precio de 72 pesetas uno.

Los pliegos de condiciones a que han de ajustarse las anteriores subastas, son los insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 134, del 7 de febrero último, según lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 27 de los corrientes León y abril 27 de 1923. —El Vicepresidente, Julio F. y Fernández. —P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonio del Pozo.

Subasta de harina de trigo para el suministro del Hospicio de León, durante el ejercicio de 1923 a 24.

El día 11 de junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Diputación, ante el Sr. Gobernador civil, o Diputado en quien delegue, la subasta de 556 quintales métricos de harina de trigo, al precio de 60 pesetas cada uno, siendo el pliego de condiciones a que ha de ajustarse esta licitación, al inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 134, del 7 de febrero último, según lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 27 de los corrientes León, 27 de abril de 1923. —El Vicepresidente, Julio F. y Fernández. —P. A. de la C. P.: El Secretario, Antonio del Pozo.

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el estado verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los juicios que por agrio he correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de Villafraanca del Bierzo

Causa por robo, contra Marcelino Díez, señalada para el día 21 de mayo próximo.

Otra, por violación, contra Alejandro Fernández, señalada para el mismo día que la anterior.

Otra, por homicidio, contra Manuel Berlanga y dos más, señalada para el día 23 del mismo mes.

Otra, por robo, contra Primitivo García, señalada para el día 25 del mismo mes.

Otra, por asesinato, contra Luis Rubio y tres más, señalada para el día 24 y siguientes del propio mes de mayo.

JURADOS

- Cabezas de familia y vecindad**
 José Rodríguez, de Cacabalos
 Nicatoy Rodríguez, de Lengra
 Bernardo Fernández, de Villadecanas
 José Cain, de Villafraanca
 José Martínez, de Lillo
 Laureano González, de Parada de Soto
 Agustín Balboa, de Magez de Abojo
 José Pérez, de Sancado
 Manuel Rodríguez, de Horta
 Francisco Salgado, de Suertes
 Domingo Fernández, de Trabado
 Manuel Suárez, de Quintela
 José Martínez, de Guimara
 Luis García, de Barlanga
 José Delgado, de Riquelme
 Santiago Fuente, de Valtuille de Abojo
 Manuel García, de Oencia
 Antonio Carballo, de Cacabalos
 Ángel Martínez, de Parada
 Agustín Alonso, de Otero

Capacidades y vecindad

- Felipe Aiba, de Paradilla
 José García, de Barcana
 José Marote, de Valle de Pinedo
 Diego Alvarez, de Villadepalos
 Ángel Cadorniga, de Toral de los Vados
 Domingo Terrón, de Fabaro
 Antonio García, de Parada de Soto
 Gerardo Abella, de Villafraanca
 Luciano Nieto, de Carracedo
 Ricardo Quiroga, de Castañeiras
 Baltasar Maño, de Pradela
 Andrés Rodríguez, de Vega
 Gerardo Núñez, de Cacabalos
 Francisco Aiba, de Carracedo
 Manuel Quij, de Villar de Acero
 Pedro Abella, de Candín

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad**
 Felipe Puente, de León
 Felipe Vega, de idem
 Francisco Eguzabal, de idem
 Ángel Díez, de idem

Capacidades y vecindad

- Antonio Bolinichón, de León
 Epigamio Bustamante, de idem

Y para que conste, a los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 24 de abril de 1923. — Federico Iparreguirre. — V. B. — El Presidente. Frotos Rocio.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de La Pola de Gordón

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florentino González González, número 68 del recambio de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años en ignorado paradero, de su hermano Jesús González González, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 85 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del actual paradero del referido Jesús González, se sirvan participar a este Alcalde con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús González para que comparezca ante mi autoridad en el punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino González.

El repellido Jesús González, es natural de Nocedo, es hijo de Gerardo y Amela, y cuenta 22 años de edad.

La Pola de Gordón 20 de abril de 1923. —El Alcalde, Manuel Villa.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Baltista Tascón Rodríguez, núm. 6 del recambio de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años en ignorado paradero, de su hermano Cipriano Tascón Alvarez, y a los efectos de los artículos 85 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la Ley, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del actual paradero del referido Cipriano Tascón, se sirvan participar a esta

Aldaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cipriano Tascón, para que comparezca ante mi autoridad o en el punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Baltista Tascón Rodríguez.

El repellido Cipriano es natural de Geras e hijo de Apollinar y Carmes, y cuenta 32 años de edad.

La Pola de Gordón 20 de abril de 1923. —El Alcalde, Manuel Villa.

Don Clemente Liébana Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabreros del Río.

Hago saber: Que los individuos a quienes he correspondido con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918 formar parte en calidad de Vocales netos en las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1923 a 24, conforme a la designación hecha por la Junta municipal, son los siguientes:

Parte real

- D. Cándido Alvarez Zapico, contribuyente por rústica.
- D. Celedonio Castro Reguero, idem por urbana.
- D. Demetrio Melón García, idem por industrial.
- D. Eliseo Ortiz Martínez, como licenciado forastero, por rústica.

Parte personal

- Parroquia de Cabreros del Río
- D. Nazario Marcos Santos, Cura párroco.
- D. Adolfo Muñoz Provescho, contribuyente por rústica.
- D. José Cañas Cachón, idem por urbana.
- D. Alejandro Pozo Santos, idem por industrial.

Parroquia de Jabares de los Oteros

- D. Victorino Ramos Prieto, Cura párroco.
- D. Toribio García Liébana, contribuyente por rústica.
- D. Manuel Villa Ferreras, idem por urbana.

Lo que se hace público a los efectos del art. 75 del expresado Real decreto.

Cabreros del Río 1.º de mayo de 1923. —Clemente Liébana.

Aldaldia constitucional de Pozuelo del Páramo

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios por aprovechamientos comunales, gravado sobre la ganadería, para que dentro de dicho plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Pozuelo del Páramo 1.º de mayo de 1923. —El Alcalde, Tomás Blanco.

Aldaldia constitucional de Villabraz

Formado por la respectiva Junta el repartimiento del sustitutivo de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1923 a 24, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría

del mesado Ayuntamiento por término de quince días y tres más para las reclamaciones, las cuales serán fundadas en hechos concretos; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.
Villavieja 1.º de mayo de 1925.—
E. Alcalde, Pedro Marino.

Ancaldia constitucional de Soto de la Vega.

Formado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1924, se halla expuesto al público por término de ocho días y máximo, a fin de que los contribuyentes en el comprendido puedan examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que sean procedentes; transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.
Soto de la Vega, 8 de mayo de 1925.—E. Alcalde, Dióscuro Alonso.

Ancaldia constitucional de Ponferrada.

Hago saber: Que desde el día de hoy y por término de ocho días, quedan expuestos al público en la Administración de Consumos, para las reclamaciones, los repartimientos individuales de las cuotas de extracción de este Municipio.
Ponferrada 7 de mayo de 1925.—
Cayetano Fernández.

Ancaldia constitucional de San Adrián del Valle.

El repartimiento de arbitrios sobre aprovechamientos comunes de

hierbas menudas y cras de trillar, de este término, formado para el corriente año de 1925 a 1924, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de que se presenten las reclamaciones.
San Adrián del Valle 30 de abril de 1925.—E. Alcalde, Francisco Valverde.

Ancaldia constitucional de Santa Colomba de Somoza.

Se hallan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se presenten las reclamaciones, el repartimiento de arbitrios sobre la ganadería y el del impuesto sobre las carnes frescas y saladas, para cubrir las atenciones del presupuesto del actual ejercicio.
Santa Colomba de Somoza 30 de abril de 1925.—E. Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Ancaldia constitucional de Regueras de Arriba.

El repartimiento general formado por las Comisiones de Evaluación de la parte material y personal para cubrir el déficit resultante en el presupuesto de este Municipio para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; en cuyo período de tiempo y tras días más, pueden formular los contribuyentes en el comprendido cuantas reclamaciones estimen oportunas; pasado el cual no se admitirá ninguna.
Regueras de Arriba 30 de abril de 1925.—E. Alcalde, Mauricio Mata.

JUZGADOS.

Don Urcicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que para hacer pago a D.ª María García Fuentes, vecina de Villadeganos, de las cantidades que por mensualidades de alimentos provisionales asignados a la misma, se ordenen por su marido don Pedro Fuentes Rodríguez, pues se halla aquélla en depósito para seguir demanda de divorcio contra éste por malos tratamientos, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describirán, embargadas a dicho D. Pedro Fuentes, como de su propiedad, cuya subasta de tales fincas, por el precio de tasación, tendrá lugar el día veintinueve de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, a las horas de las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores comparecerán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del remate de los bienes; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos tercias partes de la tasación de las fincas y que no se han presentado títulos de propiedad.
Fincas objeto del remate.

1.ª Una tierra, a la veje del pueblo de Villadeganos, de 56 áreas y 34 centiáreas, o sea tres fanegas, con su arriá: lindante Oriente, Evaristo Fuentes y otros; Mediodía, herederos de Julián González; Poniente, cabada, y Norte, Salvador Muñoz; tasada 1.450 pesetas.

2.ª Una huerta, a la fuente, en el mismo pueblo, de 9 áreas y 39 centiáreas; o sea seis celeminas; lindante Oriente, reguera; Mediodía, herederos de Julián González; Poniente, camino de servidumbre, y Norte, Miguel Lanero; tasada en la suma de 1.500 pesetas.

3.ª Una huerta, a las cuevas, en el propio pueblo, que linda Oriente, herederos de Angel Fuentes; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, dicho camino, y Norte, Cayetano Villadeganos; tasada en 400 pesetas.

4.ª Una huerta, al valle, en el mismo pueblo, que linda Oriente, Vicente, cuyo apellido se ignora; Mediodía, Félix Villadeganos, y Poniente, calle; tasada en 785 pesetas.

5.ª Una casa en Villadeganos, calle de la Iglesia, que consta de planta baja y piso principal, con patio y cuadras; linda Noroeste, entrando, con otra de Juan Miana; Inmediata, otra de Lino Fernández; apeada, otra de Evaristo Pérez, y fenece, calle de la Iglesia; tasada en 2.200 pesetas.

Este así, lo tengo acordado por providencia de hoy en la Audiencia de procedimiento de apremio que a instancia del Procurador D. Nicomedes López en nombre y con poder de D.ª María García Fuentes, se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la cantidad que por alimentos provisionales se ordena pagar por el D. Pedro Fuentes, en virtud de sentencia de 1.º de abril de mil novecientos veintitrés.

Urcicino Gómez Carballo.—P. S. M.: El Secretario accidental, Ldo. Arsenio Arechavala.

Don Urcicino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que el día 30 de mayo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la Junta general de acreedores que determina la Ley, acordada en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Edilio Fernández Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda convenir la asistencia a dicha Junta por tener derecho a ella.
Dado en León a 25 de abril de 1925.—Urcicino Gómez Carballo.—
P. S. M.: El Secretario accidental, Arsenio Arechavala.

Don Evaristo Gasiño Noriega, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que el día 18 del actual, y hora de las doce, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y sala por industrial, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte de la Junta de partido a que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Ponferrada a 7 de mayo de 1925.—Evaristo Gasiño.—
El Secretario de gobierno, Primitivo Cuabero.

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide para dar cumplimiento a ciertos ordenamientos de la Audiencia provincial de León, dimanante del número instruido en este Juzgado con el núm. 23 del año próximo pasado, sobre robo, disparo y lesiones, se cita a Angel Rodríguez, Emilio Alvarez Díez y Juan del Navasneva, ausentes e ignorado paradero, para que a las diez de la mañana del día 18 del actual, comparezcan ante referida Audiencia, en concepto de testigos, para cuyo día y hora se halla señalado el principio de las sesiones del juicio oral referente a mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marín de Parades a 5 de mayo de 1925.—José María Díez y Díez.—
El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad acordó se cite en legítima forma a D. Bernardino Casulleras, industrial y vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de los corrientes, a las once horas, comparezca en este Juzgado sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, con objeto de contestar a la demanda de juicio verbal civil promovida por D. Agustín Ramos González, de esta villa, en cuyo caso cesionario de los «Sres. Ruiz

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

REPARTIMIENTOS entre los Ayuntamientos de esta partido judicial, de la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de ingresos de la cárcel de este partido judicial, en el año de 1925 a 24, tomando por base lo que todes y cada uno satisficieren al Tesoro por contribuciones directas:

AYUNTAMIENTOS	QUOTAS	
	Anual Pesetas	Trimestral Pesetas Cts.
Acevedo.....	106	36 50
Boca de Huérgamo.....	181	45 25
Burón.....	102	40 50
Chantrea.....	412	103 00
Crémenes.....	180	45 00
Lino.....	154	38 50
Maraña.....	85	16 25
Osaja de Sambre.....	85	21 25
Pedraza del Rey.....	40	10 00
Posada de Valdón.....	78	19 50
Prao.....	54	13 50
Pitro.....	80	22 25
Ranedo.....	174	43 50
Royero.....	64	16 00
Riaño.....	171	42 75
Salomón.....	108	28 50
Valdecarreda.....	255	63 75
Veigamán.....	121	30 25
Total.....	2.397	634 25

Riaño 20 de marzo de 1925.—E. Alcalde, Francisco Moreno.—E. Secretario, Julián Barón.

y Alberto, de Málaga, sobre pago de doscientos ochenta pesetas y costas; aporricado que no comparecer por sí o por apoderado en forma con sus pruebas, lo parará el perjuicio consiguiente.

Y para publicar en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a fin de que sirva de citación al demandado, expido el presente en León, a 4 de mayo de 1925.—El Secretario, Ruperto, Frolán Blanco.

Don José Alonso Carro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendientes en este Juzgado para hacer efectivos las impuestos a Ubaldo Rodríguez García, vecino de Fontoria, en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, he saca pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al pasado, la cual tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que no se ha suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que para tomar parte en la subasta será necesaria la consignación, por los licitadores, del 10 por 100 de la tasación, siendo las fincas que se subastan, las siguientes:

1.ª Una tierra, en las Barreras, término de Sézamo de cabida como de dos áreas; linda Este, otra tierra de Esperanza o herederos de Luis Alonso; Oeste, más tierra de María Rodríguez Blanco, y Norte, otra tierra de herederos de Balbino García Blanco; tasada en 20 pesetas.

2.ª Un prado, en los de la Contienda de Ariba, término del mismo Sézamo, cabida de dos áreas, y linda Este, otro de Eugenio González Fernández; Sur, con arroyo; Oeste, otro prado de Domingo González, y Norte, con el mismo; tasada en 90 pesetas.

3.ª Otra tierra, en las de arriba, igual término de Sézamo, de cabida de dos áreas, y linda Este, con presa de riego; Sur, otra de María Rodríguez Blanco; Oeste, otra de herederos de Gabriel Fernández, y Norte, con mazo titulado Taso de Oria; tasada en 41 pesetas.

4.ª Otro prado, en los de Nizuelas de Abajo, término en Fontoria, de cabida cuatro áreas, y linda Este, con río Cúa; Sur, otro prado de Domingo González; Oeste, con presa, y Norte, de Eugenio González; tasado en 48 pesetas.

5.ª Otra tierra, en las de arriba del Cabrito, de cabida cuatro áreas y linda Este, con mon e; Sur, otra de Domingo González; Oeste, con camino, y Norte otra tierra de herederos de Luis Martínez, alta en término de Fontoria; tasada en 18 pesetas.

6.ª Otra tierra, en el punto y término que el anterior, de unas cuatro áreas; linda Este, monte; Sur, otra de herederos de Luis Martínez; Oeste, tierra de herederos de Pedro Fernández, y Norte, otra de Antonio García; tasada en 18 pesetas.

7.ª Otra tierra, en el Macis, igual término de Fontoria, de cabida

unas ocho áreas; linda Este, otra de Eugenio González; Sur, de Daniel Abella; Oeste, con monte, y Norte, de Domingo González; tasada en 90 pesetas.

8.ª Una casa, destinada a pajar, en las de la era del Manolo, de dicho pueblo, cubierta de paja, de planta baja, que meda, aproximadamente, 80 metros cuadrados; linda Este, tierra de Antonio Abad, y lo mismo al Oeste; Sur, con mazo de herederos de Pedro Fernández, y Norte, huerta de Domingo Martínez; tasada 200 pesetas.

9.ª Una tierra llana, en las del Boleño, en el mismo término de Fontoria, cabida de un área; linda Este, otra de Antonio Abad; Sur, de Miguel García; Oeste, monte, y Norte, de Manuel Álvarez Sal; tasada en 51 pesetas.

10.ª Otra tierra, en las decimadas del Sotero, término de Fontoria, de cabida una de las áreas, y linda Este, tierra de Domingo Martínez; Sur, con la misma; Oeste, de Generalísimo García, y Norte, Antonia Fernández; tasada en 48 pesetas.

11.ª Un prado, en el sitio de las Corradas, término de Fontoria, su cabida como un área, y linda Este, otro de Miguel García; Sur, otro de Leopoldo Martínez; Oeste, de herederos de Bernarda García, y Norte, con solar de herederos de Pedro Fernández; tasado en 22 pesetas.

Dado en Villabrava de Bierzo y abril 21 de 1925.—José A. Carro, —El Secretario, P. H., Alfredo Siro.

Don José A. Pardo en Andrade, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en esta Juzgado se ha promovido expediente para la devoción de la finca que para el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado, tenía constituida D. Alberto Fernández y Fernández, que falleció el día catorce de enero del corriente año, y se anuncia al público para su dentro del término de seis meses, a contar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, pueden hacer las reclamaciones que contra él hubiera, conforme al art. 854 de la ley Orgánica del Poder Judicial; pues pasado dicho término sin que lo verifiquen, se devolverá el depósito con que afianzó dicho cargo, a la viuda e hijos del finado.

Dado en La Bañeza a catorce de abril de mil novecientos veintitrés.—José A. Pardo en Andrade.—El Secretario Judicial, Antonio Lera

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide para dar cumplimiento a carta orden procedente de la Audiencia provincial de León, dismiendo de sumario instruido en este Juzgado con el núm. 33 del año próximo pasado, sobre hallazgo del cadáver de Ambrósio Méndez, en el pueblo de Rieucuro, se cita a Pedro Lago, Alejandro Rodríguez Pozo, Florentino Osorio Ribonal, José María García Suárez, Ramón Fernández Blanco, Luciano González Mata, Alfonso Prada Gomez, Angel Lorenzo Martínez, Adelina Carro y María Arias, ausentes en guerra

paradero, a fin de que comparezcan a las diez de la mañana del día 19 del actual, ante referida Audiencia provincial y en concepto de testigos, para cuyo día y hora está señalado el principio de las sesiones que haicio oral referente a dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en Madrid de Parado a 2 de mayo de 1925.—José María Díez y Díez.—El Secretario Judicial accidental, José Ordóñez.

Don Olegario González Santos, Juez municipal de Gusendos de los Oteros.

Hago saber: Que para hacer pago de cuarenta y seis reales pesetas a D. Francisco Muñiz, vecino de Gusendos de los Oteros, y costas, a que las condenado en juicio verbal civil D. Eugenio Garrido, vecino de Valdeoja de Don Juan, se anuncia a pública subasta, por veinte días, las fincas siguientes, en término de Gusendos:

- 1.ª Una tierra, a las Vezozas, hace una hectárea, cuarenta y ocho y cinco centáreas; linda O., Diego Aparicio, y P., herederos de Saturnino Ruiz; tasada en 400
- 2.ª Otra, el Recocho, hace veintiocho áreas y diecisiete centáreas; linda O., Miguel González Rubio, y N., pradera de herederos de Francisco Torbado; en 60
- 3.ª Otra, a Valdemorata, hace cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centáreas; linda O., Bernardo Pastrens, y P., Dionisio Álvarez; en 100
- 4.ª Otra, a Valdemorata, hace treinta y siete áreas y cincuenta y seis centáreas; linda O., Víctor Lozano, y M., Joaquín Barroja; en 60
- 5.ª Otra, a los Traveseros del Rarcho, hace cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centáreas; linda O., Domingo Cuelo, y N., Gabino Rodán, en 100
- 6.ª Otra, a los Erizos, hace treinta y siete áreas y cincuenta y seis centáreas; linda O., Francisco Matagón, y P., Antvarario de los Pobres; en 70
- 7.ª Otra, a la senda molinera, hace veintiocho áreas y diecisiete centáreas; linda O., con la senda, y M., tierra de Sandoval; en 60
- 8.ª Otra, a las Vogales, hace sesenta y cinco áreas y once centáreas; linda O., otra de Valdeon; M., herederos de Antonio Ruano; P., senda molinera, y N., herederos de Miguel Fernández; en 120
- 9.ª Otra, a la reguerina de arriba, hace veintiocho áreas y diecisiete centáreas; linda O., y M., Bernardo Pastrens; P., Francisco Rodríguez, y N., herederos de Antonio Ruano; en 70
- 10.ª Otra, al Pajuelo de Carra-Nava, hace veintiocho áreas y diecisiete centáreas; linda O., y M., con el cerro; P., Martín Negrel, y N., José Trujero; en 60
- 11.ª Otra, al cascajo de Carra-Pobaduro, hace sesenta y cinco áreas y sesenta y tres centáreas; linda O., herederos de

- Antonio Ruano; M., Miguel González Lozano; P., Isidoro Avarez, y N., herederos de Miguel Fernández; en 100
 - 12.ª Otra, a Valdebrigo, hace veintiocho áreas y diecisiete centáreas; linda O., Antonio Santamaría; M., Santiago García; P., herederos de Miguel Fernández, y N., Felipe Mansilla Santos; en 60
 - 13.ª Otra, el Cotanico, hace cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centáreas; linda O., D. Juan Sánchez; M. y P., Prudencio Castro, y N., senda molinera; en 125
 - 14.ª Otra, a Asoma Castrelos, hace sesenta hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta y seis centáreas; linda O., herederos de Fernando Santamaría; M., herederos de N., raza de Nava; en 750
 - 15.ª Otra, a Carra-Nava, a Salte Mojón, hace veintiocho áreas y cuarenta y ocho centáreas; linda O., herederos de Antonio Ruano; M. y P., con Carbaba, y N., Miguel Fernández Lozano; en 40
 - 16.ª Otra, a Carra-Mansilla, hace cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centáreas; linda O., Miguel Alonso; M., Miguel González Lozano; P., P. pp Juanilla Santos, y N., Miguel González Rubio; en 60
 - 17.ª Otra, a los Restoreros, hace dieciocho áreas y sesenta y ocho centáreas; linda O., Francisco Mansilla; M., raza de Fuentes; P., Tomás Maldán, y N., herederos de Miguel Fernández; en 40
 - 18.ª Diez cuartas de pradera en los pastos del Melger o término de Val de Dios, que componen cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centáreas; tasada en 400
- La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo, a las diez de la mañana, y se serán admitibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo. No existiendo títulos ni se ha suplido la falta y los rematadores podrán obtener tasimientos del acta de remasa y adjudicaciones respectivas.
- Dado en Gusendos de los Oteros a veintiocho de abril de mil novecientos veintitrés.—El Juez municipal, Olegario González.—El Secretario, Andrés Santamaría.
- Ávarez Lozano (Aguino), hijo de Miguel y de Francisca, natural de Pelacios del S. Ayuntamiento de León, provincia de León, de profesión maguista, de 22 años de edad, color moreno, pelo negro, ojos idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba saliente, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 6.º Regimiento de Zapadores-Mixtos, D. Carmelo Urrutí Castellón, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será sancionado en rebeldía.
- Oviedo, 3 de abril de 1925.—El Capitán Juez Instructor, Carmelo Urrutí.